Asunción, 08 de Junio de 2018

DC N° 91/2018.

DR. SANTIAGO JURE
Director Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, conforme al Artículo N° 16, de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas y el Articulo N° 19, del Decreto Reglamentario 21.909/03, en referencia a la ***CONTRATACION DIRECTA N° 12/2018 "ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA" ID. N° 347.296,*** del Programa Anual de Contrataciones del Instituto Paraguayo de Artesanía.

En tal sentido, se aclara, que con relación a la Carta de Invitación Estándar, en su Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), en su punto "***9. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor:",*** esta Convocante opta por "***NO APLICAR",*** en este punto, teniendo en cuenta que los bienes objeto del presente llamado son de fácil adquisición como así también al no efectuar el pedido Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, se da oportunidad a pequeños y medianos proveedores a participar en el llamado de referencia, también nos fundamentamos en la Resolución DNCP. N° 611/2015, en su Art. 1 "Establecer que las convocantes serán las responsables de determinar en sus pliegos de bases y condiciones particulares si se requerirá o no la presentación de la autorización del fabricante como una condición del llamado, utilizando para el efecto lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones y Cartas de Invitación Estándar aprobadas por la DNCP.

Sin otro particular, y deseándole éxitos a sus funciones, me despido de Usted con la más alta consideración.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
DIRECCION DE CONTRATACIONES

ABG. RICARDO R. MEDINA M.
Director, Dirección de Contrataciones.
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.